



Córdoba, 27 FEB 2018

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia, a la Profesora **PATRICIA RUSSO** (Legajo N° 34.019), según Art. 10, Inc. e del Decreto 3413/79, con arreglo al Cap. VII, Art. 46, Inc. d del Convenio Colectivo de Trabajo para personal docente de la UNC, y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1°.- Prorrogar con carácter de suplentes a los docentes, en el dictado de las horas cátedras que se detallan más adelante, desde el 01/03/2018 hasta el 30/04/2018

- **NORA MUCHAGA**, Leg. 23.431, en una (1) h. de Historia del Arte y de los Estilos, Código 228
- **JOSÉ CASAS**, Leg. 21.002, en cuatro (4) hs. de Dibujo Técnico I, Código 228
- **SANTIAGO TEOBALDI**, Leg. 50.719, en dos (2) hs. de Plástica I, dos (2) hs. de Plástica III y dos (2) hs. de Historia del Arte II, todas Código 229

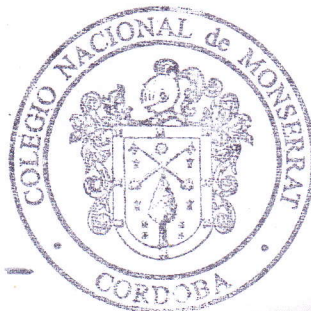
Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3°.- Los Profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4°.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GOMFZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

026-18--



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat